

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Rosario (A.T.S.A. Rosario), el Sr. Carlos Marcelo Liparelli, Secretario General, DNI 20.674.037, con el patrocinio letrado de la Dra. Ana María Stano, abogada, de la citada entidad gremial, y por la otra parte, la Asociación de Clínicas, Sanatorios e Instituciones Psiquiátricas de la ciudad de Rosario y su zona conforme Acta Compromiso firmada el día de la fecha, Sres. Eduardo Fabián Lorenzo, DNI 18483.633; Ignacio Daniel Neme, DNI 30.048.320. La personería y datos de los comparecientes, se encuentran acreditados oportunamente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y expresan que han arribado, luego de prolongadas deliberaciones y recíprocas concesiones, llevadas a cabo en relación a la revisión de las escalas salariales oportunamente acordadas en el marco del CCT 476/06, han llegado al siguiente ACUERDO COMPLEMENTARIO:

ARTÍCULO 1:

Los comparecientes de conformidad a la documentación acompañada se reconocen recíprocamente legitimadas para la negociación de este acuerdo colectivo por actividad.

ARTÍCULO 2: ÁMBITO PERSONAL

El presente acuerdo comprende al personal de la actividad sanitaria que se desempeña como dependiente en las Clínicas, Sanatorios, e Instituciones Psiquiátricas, que se encuentra incluido en el Convenio Colectivo N° 476/06.

ARTÍCULO 3: ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial del presente comprende la zona Sur de la Provincia de Santa Fe, (2da. Circunscripción), íntegramente los departamentos de Rosario, Belgrano, Iriondo, Caseros, San Lorenzo, General López y Constitución

ARTÍCULO 4: AUMENTO DE LAS REMUNERACIONES.

ANA MARÍA STANO
ABOGADA
Mat. T° XXI F° 30
SAN JUAN 4985 P.A.
MAIL: stanomaria@hotmail.com

Las partes acuerdan conforme surge de la cláusula 4 "Revisión" del acuerdo alcanzado en el expediente de referencia, de fecha 9 de agosto de 2018, establecer un aumento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 476/2006, el que se hará efectivo en dos tramos, el primero a partir del 1ero de marzo de 2019, y el segundo a partir del 1ero de abril de 2019, todo ello de conformidad con las escalas que se detallarán en el Anexo 1 integrante del presente.

ARTICULO 5:

Si existiesen aumentos salariales otorgados "a cuenta" por los Establecimientos Psiquiátricos durante el año 2019, podrán ser absorbidos por la empresa hasta su concurrencia.

ARTICULO 6: ADICIONAL POR PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD:

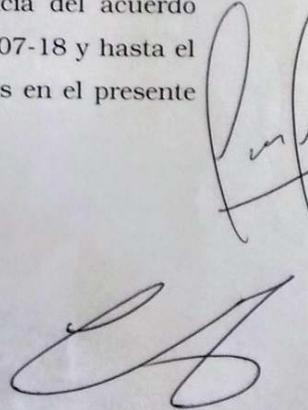
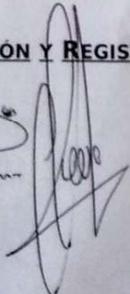
Se establece un aumento en el valor del "Adicional por Presentismo y Puntualidad", establecido en el inciso 13 del Art. 11 será incrementado a partir del mes marzo de 2019 conformando una suma de pesos mil ochocientos sesenta y nueve (\$1869), a partir del mes de abril de 2019, conformando una suma de pesos mil novecientos sesenta y siete (\$1967)

ARTICULO 7: VIGENCIA:

El presente acuerdo mantendrá la vigencia del acuerdo firmado el 9 de agosto de 2018, esto es a partir del 01-07-18 y hasta el 30-06-19. Todas las restantes cláusulas no modificadas en el presente se mantendrán vigentes.

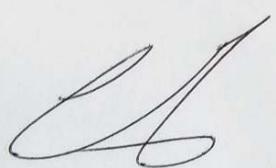
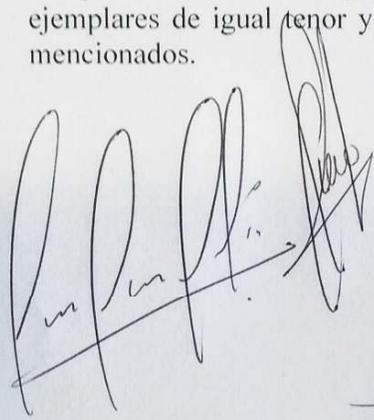
ARTICULO 8: HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO

ANA MARIA STAN
ABOGADA
Mat. T° XVI F° 30
SAN JUAN 4885 F° A
MAIL: anamaria@hnt.com



Los otorgantes del presente, se obligan a ratificar por ante la autoridad de aplicación y a solicitar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social de la Nación, la inmediata homologación.

De plena conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados.



ANA MARIA STANG
ABOGADA
Mat. T° X01 F° 30
SAN JUAN 4885 F° 1
MAIL: anamaristang@hondur.com

Anexo I - Artículo 4

Escalas Salariales - Convenio Colectivo 476/06

A) Personal Técnico y Servicios Complementarios

Categoría	mar-19	abr-19
Profesionales Bioquímicos Nutricionistas y Farmacéuticos	29214	30.746
Operador de Equipo de Resonancia Magnética Nuclear	36587	38.505
Obstétrica e Instrumentadoras	27323	28.756
Cabos/as de Cirugía	27323	28.756
Cabos/as de Piso o Pabellón	26844	28.252
Enfermeros/as de Cirugía y Personal de Esterilización	26126	27.496
Técnico de Rayos X	26126	27.496
Kinesiólogo, Pedicuro y Masajista	26126	27.496
Enfermero/era de Piso o Consultorios Externos	25407	26.740
Personal especializado en Terapia Intensiva, Clímax, Unidad Coronaria, Nursery, Foniatria y Riñón Artificial	25407	26.740
Personal destinado a atención de enfermos mentales y nerviosos	25407	26.740
Personal técnico de Hemoterapia, Fisioterapia, Anatomía Patológica y Laboratorio	24290	25.563
Técnico Radiólogo, Fisioterapia, Hemoterapia, Anatomía Patológica y Laboratorio de Análisis Clínico	24289	25.563
Mucama de Cirugía o que no tenga atingencia con la atención de enfermos	22574	23.758
Asistente de Comedores con atención al público	21974	23.126
Camilleros y Fotógrafos	21974	23.126
Personal de Lavadero y Ropería	21615	22.749
Mucama de Piso, Consultorios	21495	22.622
B) Personal de Mantenimiento		
Oficiales	24710	26.005
Medio Oficiales	23273	24.494
Ascensoristas, Porteros y Serenos	22335	23.506
Jardineros	21495	22.622
Peones en general	21974	23.126
C) Personal de Cocina		
Primer Cocinero y/o Repostero y/o Fiambrero	24706	26.002
Segundo Cocinero y/o Repostero y/o Fiambrero	23352	24.576
Encargado de Office, Cafeteros y Jefes de Despacho de Cocina	23352	24.576

Ayudante de Cocina y Cacerolero	22875	24.075
Peones de Cocina en General	21495	22.622
D) Personal Administrativo		
Administrativo de Primera	24051	25.312
Administrativo de Segunda	23352	24.576
Administrativo de Tercera	22653	23.841
Cadetes	20199	21.258

Below the table, there are several handwritten signatures and scribbles. From left to right: a large, stylized signature; a signature with a large loop; a signature with a horizontal line; and a large, complex signature with a diagonal line through it.